

RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2025, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD EN UNIVERSIDADES DE COLOMBIA Y MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por cuatro universidades españolas y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2021-1-ES01- KA130-HED-000004265 ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus + Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para su proyecto “Iberus+: movilidad para estudiantes de doctorado” que financia la movilidad de estudiantes de doctorado de las universidades del consorcio de movilidad para la realización de prácticas en distintas organizaciones de acogida.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo de 1 de marzo de 2024, del Consejo del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 53 de 14 de marzo de 2024).

HE RESUELTO

Primero. - Aprobar la convocatoria de becas dentro del proyecto “Iberus+: movilidad para estudiantes de doctorado” y sus bases, que se publican como Anexo I.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y su traslado a las universidades integrantes del consorcio de movilidad para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD EN UNIVERSIDADES DE COLOMBIA Y MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Campus Iberus tiene entre sus objetivos facilitar la internacionalización de los estudiantes de las universidades que lo integran, ofreciéndoles para ello la posibilidad de realizar estancias en Universidades internacionales. Desde este planteamiento impulsamos, para el curso académico 2024-2025, una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias de los estudiantes de doctorado de las universidades del Consorcio (Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja) en universidades de Colombia y México.

2. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de 10 becas Erasmus+ a estudiantes de doctorado para realizar una estancia en una universidad de Colombia o México, con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral y generar relaciones profesionales y académicas con instituciones internacionales

3. DISPOSICIONES COMUNES

3.1. ¿A quién van dirigidas?

Las ayudas Erasmus Prácticas van dirigidas a estudiantes que cursen estudios de doctorado y estén matriculados en cualquiera de las universidades del Consorcio.

3.2. ¿Dónde se pueden realizar las prácticas?

Las prácticas podrán realizarse en cualquiera de las universidades colombianas o mexicanas con las que Campus Iberus o cualquiera de sus universidades tiene un convenio de colaboración vigente.

3.3. Duración

Las prácticas tendrán una duración de entre 2 y 3 meses y deberán realizarse entre el 1/04/2025 y el 31/07/2025.



3.4. Reconocimiento

Todo estudiante que realice una estancia en el marco del programa recibirá el *Documento de Movilidad Europass*. Es un documento personal que registra formalmente los períodos de aprendizaje o formación realizados por el titular en países distintos al suyo, permitiéndole demostrar las competencias adquiridas.

Las estancias realizadas dentro del programa podrán ser consideradas para optar a la mención “Doctorado internacional”, debiéndose cumplir en cualquier caso los requisitos que establezca la Escuela de Doctorado que corresponda.

4. REQUISITOS

- a) Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea o disponer residencia legal en España.
- b) Estar matriculado en estudios de doctorado de cualquiera de las universidades del Consorcio durante el curso académico 2024-2025.
- c) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ durante el doctorado, no superar una duración total de 12 meses, incluyendo el período de prácticas que pudiera realizar en el marco de esta Convocatoria.
- d) No tener, ni haber tenido en el año anterior a la estancia, relación contractual con la institución donde vaya a desarrollarse.
- e) Estar en posesión de número de la Seguridad Social (más información en: www.campusiberus.es/seguridadesocial).

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los estudiantes beneficiarios de una ayuda económica para la realización de prácticas en el marco de este Programa recibirán una ayuda económica de 1.500€ en concepto de ayuda de viaje y una ayuda económica de 1.400€ en concepto de apoyo individual para alojamiento y manutención.

En el caso de estudiantes con menos oportunidades se dará una ayuda adicional al importe indicado en la tabla de 250 EUR al mes.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización de la movilidad correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

La beca es compatible con otras cofinanciaciones nacionales y/o regionales (siempre y cuando la contraparte también lo permita).

Las ayudas otorgadas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda de fondos europeos obtenida para el mismo período y finalidad. Los



beneficiarios de las ayudas aquí dispuestas deben comprometerse a no solicitar ni recibir fondos de la Unión Europea u otras ayudas financiadas por la Unión Europea que se solapen con los recursos otorgados en el marco de esta convocatoria. La aceptación de la ayuda implicará el cumplimiento de esta disposición.

5.1. Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que dure la movilidad, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El importe correspondiente a la prima del seguro se anticipará por Campus Iberus y el estudiante deberá abonar su importe una vez recibido el primer pago de la ayuda. Si el estudiante ya dispone de un seguro de viaje con cobertura internacional, podrá enviar una declaración responsable previo a su movilidad junto a las condiciones generales y no será necesario la contratación de un nuevo seguro.

5.2. Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o cotitular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer pago:

70% del importe de la ayuda: en el plazo de 30 días desde la entrada en vigor del convenio de subvención, siempre y cuando Campus Iberus haya recibido el certificado de llegada. El convenio de subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes que lo suscriben.

Segundo pago:

30% de la ayuda: al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por Campus Iberus (acuerdo de aprendizaje final, test de la Unión Europea, test de idioma final y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus).

6. SOLICITUDES

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la página web de Campus Iberus:

<https://www.campusiberus.es/movilidaddoctorado/>

Para formalizar su solicitud, los estudiantes de doctorado deberán cumplimentar un formulario online y presentar la siguiente documentación en un único documento en formato PDF y en el orden indicado a continuación:



- Carta de aceptación de la universidad.
- Curriculum actualizado (máximo 4 páginas).
- Carta de motivación, que deberá incluir una descripción precisa de la naturaleza y de los objetivos de las prácticas para las que se solicita la ayuda y su justificación en el contexto de la formación doctoral (máximo 3.500 caracteres).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán antes del 16 de marzo de 2025 a las 23:59 a través del formulario de solicitud accesible desde el siguiente enlace:

[Formulario de solicitud](#)

8. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Una vez finalizado el plazo de solicitudes se publicará: 1. Lista provisional de admitidos. Una vez cumplido el plazo de subsanaciones, se procederá a la publicación de 2. Lista definitiva de admitidos.

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de becas disponibles, la selección de los candidatos se hará teniendo en cuenta el siguiente baremo y se publicará 3. Lista definitiva de estudiantes de doctorado seleccionados:

- Movilidad realizada en el marco de una cotutela o codirección con la universidad de destino (10 puntos).
- Estudiantes de un programa de doctorado conjunto Campus Iberus. (10 puntos).
- Estudiantes cuyo director de tesis pertenezca a uno de los grupos de acción de Campus Iberus (10 puntos).
- Objetivos e impacto esperado de la estancia descrito en la carta de motivación (50 puntos).

La Comisión de selección estará constituida por la persona coordinadora del área de doctorado de Campus Iberus, el responsable del área de internacional y un técnico del área de internacional.



9. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los solicitantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa en caso de ser seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución o empresa de destino, las siguientes obligaciones:

- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará las prácticas.
- Formalizar en los plazos señalados por Campus Iberus, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la universidad, el convenio de subvención y el acuerdo de prácticas.
- Realizar una prueba de nivel a través de la plataforma OLS de Erasmus+ antes de iniciar las prácticas y al terminar las mismas (en caso de no hispanohablantes nativos). De manera voluntaria se facilita un curso online del idioma en el que se van a realizar las prácticas en esta misma plataforma.
- Incorporarse en plazo a la institución de acogida.
- Enviar a la dirección de correo de Campus Iberus, un certificado de llegada expedido por la institución de acogida en el que se haga constar que el estudiante está efectivamente realizando en ella su estancia de prácticas. El certificado deberá enviarse en un plazo máximo de diez días desde su llegada.
- Comportarse según las reglas establecidas en la institución y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que esta sea de dominio público, durante su estancia y una vez finalizada esta.
- Entregar la documentación requerida (acuerdo de aprendizaje final, test de la Unión Europea, test de idioma final y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus) para justificar la duración de su estancia. En caso de no completar su estancia o de no aportar los documentos requeridos, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- Abonar el importe del seguro tramitado por Campus Iberus siguiendo las instrucciones que se detallarán en el convenio de subvención

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.



10. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso Campus Iberus se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la organización de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

11. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria con la documentación adicional se publicarán en la página web: <https://www.campusiberus.es/movilidaddoctorado/> y en el apartado de convocatorias de la web Campus Iberus.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su presidente (presidente@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web.

